



INFORME-PROPUESTA

Asunto: aprobación de la convocatoria 2018 de subvenciones para la creación de microempresas.

1. La *Ordenanza de subvenciones para el fomento del empleo* (aprobada por Pleno de 27 de octubre de 2016, BOP 28-12-2016) regula las bases generales que regirán las ayudas del Ayuntamiento de Albacete para la inserción laboral por cuenta propia de personas desempleadas que creen su propio empleo mediante la constitución o adquisición de una microempresa (aprobada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones). En el artículo 28 de la ordenanza se determina que la subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la convocatoria de un único concurso anual, tras la aprobación de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Albacete para el correspondiente ejercicio.

2. La competencia para la convocatoria de estas subvenciones en el ámbito de los informes favorables obtenidos en 2014, en virtud de lo establecido en el apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/1985, para el ejercicio de esta competencia (informe de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de 20 de marzo de 2014 e informe de sostenibilidad financiera, de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL, de 6 de mayo de 2014).

3. La convocatoria se realizará, conforme al artículo 28.2 de la ordenanza reguladora, tras la aprobación de los presupuestos generales —o, como es el caso, y conforme a lo establecido en el artículo 112.5 LBRL y en el 169.6 LHL, desde la vigencia automática de los presupuestos prorrogados—, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que se dictará en los términos y con el contenido impuesto por el artículo 23.2 de la Ley 38/2003:

- a) *Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.*
- b) *Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.*
- c) *Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.*



Propuesta de aprobación de la convocatoria 2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.456804 - 16/02/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P63ND9-NG3CHC3C

Hash SHA256:
G811BFX3NRLdqLpe
CbV3zH6/BJJOyc4w
Evvl5J8Dp4=

Pág. 1 de 18



- d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.*
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.*
- f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.*
- g) Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones contenidas en el apartado 3 de este artículo.*
- h) Plazo de resolución y notificación.*
- i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.*
- j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley.*
- k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.*
- l) Criterios de valoración de las solicitudes.*
- m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

4. Esta convocatoria se tramita con cargo a la partida 4023 (1003241004700000) del presupuesto de gastos prorrogado para el ejercicio 2018, dotada con 170.000 euros. Existe retención de crédito con número de operación 201800005446.

5. Según el artículo 28.2 de la ordenanza reguladora, la convocatoria fijará un plazo de solicitudes no superior a dos meses ni inferior a uno. La experiencia obtenida en las convocatorias de ejercicios precedentes demuestra que un plazo de un mes es más que suficiente para la presentación de las instancias y la aportación de la documentación requerida. Y además influye positivamente en reducir el tiempo de resolución y abono de las subvenciones.

6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la ley 39/2015, que dispone que la publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo -indicando en este caso el medio por el que se efectuarán las sucesivas publicaciones-, se propone la publicación en el *Tablón de Anuncios Electrónico* del Ayuntamiento de cualesquiera actos de trámite anteriores a la resolución definitiva de la convocatoria. Para garantizar la constancia del aviso de cada trámite de notificación por esta vía, será obligatorio para las empresas



Propuesta de aprobación de la convocatoria 2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.456804 - 16/02/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P63ND9-NG3CHC3C

Hash SHA256:
G811BFX3NRLdqLpe
CbV3zH6/BJJOyc4w
Evvl5J8Dp4=

Pág. 2 de 18



concurrentes facilitar en su solicitud un número de teléfono móvil, preferentemente, o, en su defecto, un correo electrónico; utilizándose, en caso de facilitar ambos, el número de teléfono.

Y, en virtud de lo establecido por el artículo 46, en relación con el 45.3, de la ley 39/2015, considerando la extensión y complejidad del acuerdo que resolverá la convocatoria, atendiendo al interés legítimo de los interesados en el procedimiento de ver facilitado el acceso a dicho acuerdo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia una indicación de la resolución definitiva, expresándose en ella la posibilidad de conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto accediendo al correspondiente expediente electrónico, al Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento o a las dependencias municipales en las que se tramite el expediente, en el plazo de diez días naturales desde la fecha de publicación de aquella indicación. Esta publicación será objeto de aviso, igualmente, por el medio indicado —teléfono móvil o correo electrónico— por cada persona interesada en su solicitud.

7. En lo no regulado por la *Ordenanza de subvenciones para el fomento del empleo* se aplicará la Ley 38/2003, *General de Subvenciones* y su reglamento, la Ley 39/2015, de *Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, así como la Instrucción de Intervención aprobada en sesión de Pleno de 29.1.2009 sobre justificación y pago de las subvenciones y procedimiento de reintegro, y el Capítulo V de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2017.

8. La competencia para adoptar el acuerdo de aprobación de esta convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno Local.

9. La convocatoria en extracto se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* por conducto de la *Base de Datos Nacional de Subvenciones*, así como íntegramente en el *Tablón de Anuncios Electrónico* del Ayuntamiento (ordenanza, 28.3).

Considerando lo expuesto, procedería adoptar acuerdo según la siguiente

Propuesta

PRIMERO. Aprobar la convocatoria 2018 de subvenciones para la creación de microempresas, con las siguientes bases específicas:

Primera. Las bases generales de estas subvenciones se regulan por la *Ordenanza de subvenciones para el fomento del empleo*, aprobada por Pleno de 27.10.2016 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Albacete* n.º 150, de 28.12.2016. En lo no previsto por esta norma, será aplicable la Ley 38/2003, *General de Subvenciones*



**Propuesta de aprobación de la convocatoria 2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.456804 - 16/02/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P63ND9-NG3CHC3C

Hash SHA256:
G811BFX3NRLdqLpe
CbV3zH6/BTJOyc4w
Evvl5J8Dp4=

Pág. 3 de 18



y su reglamento de desarrollo (R.D. 887/2006, de 21 de julio), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, *del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, así como la Instrucción de Intervención aprobada en sesión de Pleno de 29.1.2009 sobre justificación y pago de las subvenciones y procedimiento de reintegro y el Capítulo V de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2017.

Segunda. Estas subvenciones se imputan a la partida 1003241004700000 (4023) del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Albacete para el ejercicio 2017, dotada con una cuantía de 170.000 euros.

Tercera. 1. Son beneficiarias, en la acepción de destinatarias de esta medida municipal de fomento, las personas físicas que, empadronadas en el municipio de Albacete, se autoempleen creando una empresa con domicilio fiscal en el municipio de Albacete, proviniendo de la situación de desempleo antes del alta en la actividad empresarial, y cumplan los requisitos establecidos en la base sexta. 2. Tendrán la condición de beneficiarias de la subvención, en la acepción establecida por el artículo 11, apartado 1, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las personas físicas o jurídicas titulares de la actividad empresarial resultante de los proyectos de autoempleo de los sujetos definidos en el punto 1 de esta base. Las personas físicas miembros no serán beneficiarios en el sentido establecido en el apartado 2 de ese artículo 11, con la única excepción de quienes, habiendo constituido una entidad en régimen fiscal de atribución de rentas, sean, en la fecha de la correspondiente convocatoria, los únicos partícipes que permanezcan en activo en el censo de actividades económicas de la Agencia Tributaria y en el régimen de protección social procedente.

Cuarta. El objeto de estas subvenciones es el fomento de la inserción laboral por cuenta propia de personas desempleadas que creen su propio empleo mediante la constitución o adquisición de una microempresa. Será aplicable a todas las modalidades de autoempleo, individual o integrado en cualquier forma jurídica con la condición de microempresa: empresarios individuales, entidades en régimen de atribución de rentas dedicadas a una actividad empresarial o sociedades mercantiles o de economía social. Tienen la condición de microempresa aquéllas con menos de diez trabajadores y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los dos millones de euros (Reglamento UE n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del





Tratado, anexo I). Se incluyen como beneficiarias tanto las empresas de nueva creación como las empresas preexistentes cuando son adquiridas totalmente por personas desempleadas. También serán beneficiarias las empresas que, habiendo sido creadas en 2016 con una determinada forma legal, la transformen entre la fecha del alta inicial y la fecha de solicitud de la subvención, siempre que inicialmente cumplieran los requisitos exigibles y los mantengan en el momento de la solicitud. El ámbito territorial de aplicación es el municipio de Albacete: capital y pedanías.

Quinta. La concesión de estas subvenciones se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

Sexta. Son requisitos para acceder a esta subvención: 1) Situación previa de desempleo inmediatamente anterior al alta en la actividad empresarial. 2) Registro como usuario de los servicios municipales de información, orientación y promoción de empleo, habiendo recibido asesoramiento específico para la creación de la propia empresa antes de la correspondiente alta censal y en Seguridad Social. 3) Ejercicio de la actividad económica a título principal. Cuando la empresa esté integrada por más de un beneficiario, estos deben tener el control de la empresa. Para la determinación de la existencia de control se aplicarán los criterios fijados en materia de encuadramiento de socios trabajadores por la Tesorería General de la Seguridad Social. 4) Alta tributaria censal definitiva y alta en Seguridad Social, o en la mutualidad correspondiente, durante el año 2017. Cuando la empresa esté integrada por varios beneficiarios, el alta en el sistema de protección social podrá ser sucesiva desde el momento del alta censal inicial en 2017 hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, siempre que al menos uno de los beneficiarios hubiese cursado el alta desde el inicio de la actividad económica.

Séptima. Las solicitudes se presentarán -junto con la documentación indicada en la base octava- en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete tras la publicación en la *Base de Datos Nacional de Subvenciones*.

Octava. Los solicitantes deberán aportar los siguientes documentos:

1. Solicitud, debidamente cumplimentada, en modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento. (Anexo I).



Propuesta de aprobación de la convocatoria 2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.456804 - 16/02/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
G811BFX3NRLdqLpe
CbV3zH6/BJJOyc4w
Evvl5J8Dp4=

Código seguro de verificación: P63ND9-NG3CHC3C

Pág. 5 de 18



2. Datos de la empresa. (Anexo II).
3. Declaración responsable sobre: 1) Cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de subvenciones públicas conforme al artículo 13 de la *Ley General de Subvenciones*. 2) Otras ayudas solicitadas o percibidas para la misma finalidad subvencionada. 3) Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según proceda, de: i) el/la empresario/a individual; ii) la empresa con personalidad jurídica; iii) la entidad en régimen de atribución de rentas (comunidad de bienes u otras) y todos y cada uno de los partícipes. (Anexo III)
4. Autorizaciones al Ayuntamiento de Albacete, por cada una de las personas titulares de la empresa, para el acceso a datos y documentos elaborados por otras Administraciones Públicas, en modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento. (Anexo IV).
5. Documentos justificativos, cuando proceda, de incorporación y mantenimiento en la correspondiente mutualidad de previsión social alternativa al RETA.
6. Informe del servicio público de empleo de Castilla-La Mancha de períodos de inscripción como demandante de empleo de cada una de las personas titulares de la empresa sin experiencia laboral o con una vida laboral, previa al alta por la que se solicita subvención, inferior a cuatro años. O, alternativamente, indicar autorización expresa en el anexo IV.
7. Autorización expresa firmada por los trabajadores por cuenta ajena de la empresa y, en su caso, por los autónomos colaboradores para la cesión de datos personales, a efectos de valoración de la solicitud. (Anexo V).
8. Escrituras sociales o contrato de comunidad de bienes.
9. Copias de facturas o justificantes de inversiones y gastos.
10. Copias de justificantes de pago de tributos municipales vinculados a la actividad económica.
11. Ficha de terceros, al efecto del pago por el Ayuntamiento de Albacete mediante transferencia bancaria.

Novena. La convocatoria se resolverá por aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 31 de la *Ordenanza de Subvenciones para el Fomento del Empleo*: 1) Período en desempleo previo al alta empresarial subvencionable: hasta 4 puntos. 2) Inversiones y gastos vinculados a la actividad, hasta 30.000 euros: 6



Propuesta de aprobación de la convocatoria 2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.456804 - 16/02/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
G811BFX3NRLdqLpe
CbV3zH6/BTJOyc4w
Evvl5J8Dp4=

Código seguro de verificación: P63ND9-NG3CHC3C

Pág. 6 de 18



puntos como máximo, reduciéndose proporcionalmente para cuantías inferiores. 3) Costes soportados en concepto de tributos municipales por inicio y mantenimiento de la actividad, hasta la fecha de convocatoria: hasta 4 puntos. 4) Creación de empleo estable: 4 puntos por unidad de trabajo anual en concepto de titular o partícipe de la empresa, autónomo colaborador o contratado laboral. 5) Personas en situación de exclusión social derivadas con informe de los servicios sociales municipales: 4 puntos.

Décima. El acuerdo de resolución de esta convocatoria será adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete, previa instrucción del procedimiento por el Servicio de Empleo y Promoción Económica.

Undécima. La convocatoria se resolverá dentro del plazo de tres meses contados desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Duodécima. La participación en la convocatoria implica la aceptación íntegra de estas bases específicas, así como de las bases generales contenidas en la *Ordenanza de subvenciones para el fomento del empleo* (BOP n.º 150, 28.12.2016).

Decimotercera. El acuerdo de resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa.

Decimocuarta. Los actos de trámite de esta convocatoria se publicarán en el *Tablón de Anuncios Electrónico* del Ayuntamiento.

Se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia una indicación de la resolución definitiva, expresándose en ella la posibilidad de conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, accediendo al correspondiente expediente electrónico, al Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento o a las dependencias municipales en las que se tramite el expediente, accediendo o compareciendo o en el plazo de diez días naturales desde la fecha de publicación de aquella indicación.

Para garantizar la constancia de los avisos de los trámites de notificación, será obligatorio para las empresas concurrentes facilitar en su solicitud un número de teléfono móvil, preferentemente, o, en su defecto, un correo electrónico.

Decimoquinta. Contra este acuerdo de aprobación de la convocatoria podrán interponerse, en el plazo indicado, a partir de la fecha de su publicación en el *Boletín*



Propuesta de aprobación de la convocatoria 2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.456804 - 16/02/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
G811BFX3NRLdqLpe
CbV3zH6/BJJOyc4w
Evvl5J8Dp4=

Código seguro de verificación: P63ND9-NG3CHC3C

Pág. 7 de 18



Oficial de la Provincia: a) Recurso de reposición con carácter potestativo, dentro del mes siguiente, ante la Junta de Gobierno Local (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, *del Procedimiento Administrativo Común*). b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de Albacete, en el plazo de dos meses (arts. 8 y 46.1 de la *Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*).

Decimosexta. Los interesados podrán obtener información sobre el procedimiento en el Servicio de Empleo y Promoción Económica del Ayuntamiento de Albacete: C/ Carmen, 4. Teléfonos 967 521 686 y 967 193 001. Correo electrónico: autoempleo@ayto-albacete.es.

SEGUNDO. Aprobar el extracto de esta convocatoria para su remisión a la *Base de Datos Nacional de Subvenciones*:

“Extracto de la convocatoria 2018 de subvenciones para la creación de microempresas, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local [nº] de [fecha].

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Son beneficiarias, en la acepción de destinatarias de esta medida municipal de fomento, las personas físicas que, empadronadas en el municipio de Albacete, se autoempleen creando una empresa con domicilio fiscal en el municipio de Albacete, proviniendo de la situación de desempleo antes del alta en la actividad empresarial, y cumplan los siguientes requisitos: 1) Situación previa de desempleo inmediatamente anterior al alta en la actividad empresarial. 2) Registro como usuario de los servicios municipales de información, orientación y promoción de empleo, habiendo recibido asesoramiento específico para la creación de la propia empresa antes de la correspondiente alta censal y en Seguridad Social. 3) Ejercicio de la actividad económica a título principal. Cuando la empresa esté integrada por más de un beneficiario, estos deben tener el control de la empresa. Para la determinación de la existencia de control se aplicarán los criterios fijados en materia de encuadramiento de socios trabajadores por la Tesorería General de la Seguridad Social. 4) Alta tributaria censal definitiva y alta en Seguridad Social, o en la mutualidad correspondiente, durante el año 2017. Cuando la empresa esté integrada por varios beneficiarios, el alta en el sistema de protección social podrá ser sucesiva desde el



Propuesta de aprobación de la convocatoria 2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.456804 - 16/02/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
G811BFX3NRLdqLpe
CbV3zH6/BJJOyc4w
Evvl5J8Dp4=

Código seguro de verificación: P63ND9-NG3CHC3C

Pág. 8 de 18



momento del alta censal inicial en 2017 hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, siempre que al menos uno de los beneficiarios hubiese cursado el alta desde el inicio de la actividad económica.

Tendrán la condición de beneficiarias de la subvención, en la acepción establecida por el artículo 11, apartado 1, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las personas físicas o jurídicas titulares de la actividad empresarial resultante de los proyectos de autoempleo de los sujetos definidos en el párrafo anterior. Las personas físicas miembros no serán beneficiarios en el sentido establecido en el apartado 2 de ese artículo 11, con la única excepción de quienes, habiendo constituido una entidad en régimen fiscal de atribución de rentas, sean, en la fecha de la correspondiente convocatoria, los únicos partícipes que permanezcan en activo en el censo de actividades económicas de la Agencia Tributaria y en el régimen de protección social procedente.

Segundo. Finalidad:

Fomento de la inserción laboral por cuenta propia de personas desempleadas que creen su propio empleo mediante la constitución o adquisición de una microempresa.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza de subvenciones para el fomento del empleo, aprobada por Pleno de 27 de octubre de 2016 (Boletín Oficial de la Provincia de Albacete n.º 150, de 28.12.2016).

Cuarto. Importe:

Convocatoria dotada con 170.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

Sexto. Otros datos:

El texto completo de la convocatoria, los modelos normalizados de solicitud y la referencia a los correspondientes servicios de información están disponibles en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Albacete <https://eadmin.dipualba.es/tablondeanuncios/default.aspx?entidad=02003> así como en la sección de Novedades del área de Empleo de la página web www.albacete.es: <http://www.albacete.es/es/por-temas/empleo/novedades>.



**Propuesta de aprobación de la convocatoria 2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.456804 - 16/02/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P63ND9-NG3CHC3C

Hash SHA256:
G811BFX3NRLdqLpe
CbV3zH6/BJJOyc4w
Evvl5J8Dp4=

Pág. 9 de 18



TERCERO. Aprobar los modelos normalizados de solicitud de la convocatoria, anexos I a V.

CUARTO. Ordenar la publicación de las bases íntegras de la convocatoria y de los modelos normalizados en el *Tablón de anuncios electrónico* del Ayuntamiento de Albacete.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Propuesta de aprobación de la convocatoria 2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.456804 - 16/02/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
G811BFX3NRLdqLpe
CbV3zH6/BTJJOyc4w
Evvl5J8Dp4=

Código seguro de verificación: P63ND9-NG3CHC3C Pág. 10 de 18



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Promoción Económica)

Expediente 31544M



Ayuntamiento de
Albacete
Servicio de Empleo y
Promoción Económica

Registro de entrada

Clasificación y despacho

Servicio de Empleo y Promoción
Económica

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CREACIÓN DE MICROEMPRESAS

Conforme al régimen regulador de la Ordenanza de Subvenciones para el Fomento del Empleo (BOP n.º 150, 28-12-2016)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA *(empresario/a individual o entidad jurídica)*

Nombre y forma jurídica:

DNI/NIE/CIF:

Dirección personal/social:

Localidad, provincia y código postal:

Teléfono móvil y correo electrónico para notificaciones electrónicas:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE *(rellenar en caso de entidades jurídicas)*

Nombre:

DNI/NIE:

Representación *(administrador, gerente, etc.):*

Dirección:

Localidad, provincia y código postal:

DATOS DE NOTIFICACIÓN

Indique ☒ y especifique un único medio preferente de aviso de publicación en Tablón Electrónico:

☐ Teléfono móvil:

☐ Correo electrónico:

Domicilio de notificaciones *(en el caso de ser diferente al de empresa o representante):*

☐ La persona interesada acepta ser notificada de forma electrónica, como medio de notificación predeterminado, por el correo y el teléfono móvil indicados.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Albacete le informa de que los datos personales facilitados con esta solicitud para la gestión del procedimiento administrativo de resolución, justificación y control de esta convocatoria pasarán a formar parte de sus ficheros de datos, que se encuentran debidamente inscritos en el Registro General de Protección de Datos. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito, adjuntando copia de su DNI o documento equivalente, a: Ayuntamiento de Albacete, Servicio de Atención Ciudadana, plaza de la Catedral s/n, 02001, Albacete, correo electrónico protecciondedatos@ayto-albacete.es.

La presentación y firma de esta solicitud supone la aceptación expresa de las bases generales, conforme a la Ordenanza de Subvenciones para el Fomento del Empleo (aprobada por Pleno de 27-10-2016. BOP n.º 150, de 28-12-2016) y las bases específicas aprobadas por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de publicación de la convocatoria.

Albacete, a _____ de _____ de 2018. Firmado:

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBACETE



Propuesta de aprobación de la convocatoria 2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.456804 - 16/02/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P63ND9-NG3CHC3C Pág. 11 de 18

Hash SHA256:
G811BFX3NRLdqLpe
CbV3zH6/BTJ0yc4w
Evvl5J8Dp4=

**Documentación que deberá acompañar a esta solicitud:**

- ☐ Datos de la empresa (anexo II).
- ☐ Declaración responsable sobre: 1) Cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de subvenciones públicas conforme al artículo 13 de la *Ley General de Subvenciones*. 2) Otras ayudas solicitadas o percibidas para la misma finalidad subvencionada. 3) Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según proceda, de: i) el/la empresario/a individual; ii) la empresa con personalidad jurídica; iii) la entidad en régimen de atribución de rentas (comunidad de bienes u otras) y todos y cada uno de los partícipes. (Anexo III)
- ☐ Autorización al Ayuntamiento de Albacete para el acceso electrónico a datos y documentos elaborados por otras Administraciones Públicas, en modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento (anexo IV).
- ☐ Informe del servicio público de empleo de Castilla-La Mancha de períodos de inscripción como demandante de empleo de cada una de las personas titulares de la empresa sin experiencia laboral o con una vida laboral, previa al alta por la que se solicita subvención, inferior a cuatro años. O, alternativamente, indicar autorización expresa en el anexo IV
- ☐ Documentos justificativos, cuando proceda, de incorporación y mantenimiento en la correspondiente mutualidad de previsión social alternativa al RETA.
- ☐ Autorización expresa firmada por los trabajadores por cuenta ajena, para la cesión de datos personales, a efectos de valoración de la solicitud (anexo V).
- ☐ Escrituras sociales o contrato de comunidad de bienes, en su caso.
- ☐ Copias de facturas o justificantes de inversiones y gastos.
- ☐ Copias de justificantes de pago de tributos municipales vinculados a la actividad económica.
- ☐ Ficha de terceros, al efecto del pago por el Ayuntamiento de Albacete mediante transferencia bancaria.

Nota importante para la presentación de esta solicitud:**TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA CON CERTIFICADO DIGITAL****Sede electrónica:**

<https://eadmin.dipualba.es/segex/procedimiento.aspx?procid=806&entidad=02003>

Las **personas jurídicas** deberán presentar la solicitud necesariamente de forma electrónica.

Las **personas físicas** pueden utilizar voluntariamente la presentación electrónica. Esta —junto con la opción por las notificaciones electrónicas— facilita de forma considerable la presentación de esta solicitud y el seguimiento de sus trámites y notificaciones.

Para obtener información relacionada con la tramitación de esta solicitud:

Ayuntamiento de Albacete-Servicio de Empleo y Promoción Económica

C/ Carmen, 4, Albacete. Teléfonos 967 521 686 y 967 193 001

autoempleo@ayto-albacete.es



Propuesta de aprobación de la convocatoria 2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.456804 - 16/02/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
G811BFX3NRLdqLpe
CbV3zH6/BTJOyc4w
Evvl5J8Dp4=

Código seguro de verificación: P63ND9-NG3CHC3C Pág. 12 de 18



DATOS DE LA EMPRESA

1. Datos de actividad de la empresa

Actividad:

Dirección del local principal de negocio:

Fecha de inicio de actividad: Agencia Tributaria:

Tesorería Gral. Seguridad Social:

2. Datos de identificación de los titulares de la empresa

1. Nombre y apellidos:	DNI/NIE:
Socio/a o partícipe trabajador: Sí/No	Participación: %
N.º afiliación Seguridad Social:	Situación de exclusión social: Sí/No
2. Nombre y apellidos:	DNI/NIE:
Socio/a o partícipe trabajador: Sí/No	Participación: %
N.º afiliación Seguridad Social:	Situación de exclusión social: Sí/No
3. Nombre y apellidos:	DNI/NIE:
Socio/a o partícipe trabajador: Sí/No	Participación: %
N.º afiliación Seguridad Social:	Situación de exclusión social: Sí/No
4. Nombre y apellidos:	DNI/NIE:
Socio/a o partícipe trabajador: Sí/No	Participación: %
N.º afiliación Seguridad Social:	Situación de exclusión social: Sí/No
5. Nombre y apellidos:	DNI/NIE:
Socio/a o partícipe trabajador: Sí/No	Participación: %
N.º afiliación Seguridad Social:	Situación de exclusión social: Sí/No

3. Puestos de trabajo por cuenta ajena

1. Nombre y apellidos:	DNI/NIE:
N.º afiliación Seguridad Social:	Fecha de alta: Porcentaje de jornada: %
2. Nombre y apellidos:	DNI/NIE:
N.º afiliación Seguridad Social:	Fecha de alta: Porcentaje de jornada: %
3. Nombre y apellidos:	DNI/NIE:
N.º afiliación Seguridad Social:	Fecha de alta: Porcentaje de jornada: %
4. Nombre y apellidos:	DNI/NIE:
N.º afiliación Seguridad Social:	Fecha de alta: Porcentaje de jornada: %
5. Nombre y apellidos:	DNI/NIE:
N.º afiliación Seguridad Social:	Fecha de alta: Porcentaje de jornada: %

ANEXO II.1



Propuesta de aprobación de la convocatoria 2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.456804 - 16/02/2018

Hash SHA256:
 G811BFX3NRLdqLpe
 CbV3zH6/BTJYOyc4w
 Evvl5J8Dp4=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
 Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P63ND9-NG3CHC3C Pág. 13 de 18



NIF: P0200300B

Expediente 31544M

(Artículo 31 de la Ordenanza de Subvenciones para el Fomento del Empleo)

[illegible]

ANEXO II.2

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Propuesta de aprobación de la convocatoria 2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.456804 - 16/02/2018

Hash SHA256:
G811BFX3NRLdqLpe
CbV3zH6/BTtJOyc4w
EvyI5J8Dp4=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P63ND9-NG3CHC3C Pág. 14 de 18



DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y apellidos:
Con DNI/NIE:

☐ En su propio nombre.

☐ En representación de la empresa:
Con CIF:

A efectos de solicitud de subvención para la creación de microempresas conforme a la Ordenanza de Subvenciones para el Fomento del Empleo (BOP 28.12.2016), en su convocatoria 2017,
DECLARA:

ANEXO III.1

(1º) Cumplimiento de condiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones

☐ No incurrir en ninguna de las siguientes prohibiciones señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (en relación con el artículo 60 del R.D.L. 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público):

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

[...]

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

[...]

j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.



Propuesta de aprobación de la convocatoria 2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.456804 - 16/02/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
G811BFX3NRLdqLpe
CbV3zH6/BJJOyc4w
EvvI5J8Dp4=

Código seguro de verificación: P63ND9-NG3CHC3C Pág. 15 de 18



ANEXO III.2

(2º) Obtención de subvenciones para la misma finalidad

☐ No haber obtenido otras subvenciones de otras entidades para la misma finalidad.

☐ Haber obtenido las siguientes subvenciones para la misma finalidad:

1. Entidad otorgante:

Fecha de resolución:

Cantidad concedida:

2. Entidad otorgante:

Fecha de resolución:

Cantidad concedida:

(3º) Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

1. Es sujeto de obligaciones con las siguientes Administraciones:

☐ Tributarias: Agencia Estatal de Administración Tributaria.

☐ Tributarias: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

☐ Tributarias o multas: Ayuntamiento de Albacete.

☐ Tesorería General de la Seguridad Social.

2. La empresa a la que representa es sujeto de obligaciones con las siguientes Administraciones:

☐ Tributarias: Agencia Estatal de Administración Tributaria.

☐ Tributarias: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

☐ Tributarias o multas: Ayuntamiento de Albacete.

☐ Tesorería General de la Seguridad Social.

Albacete, de de 2018. Firmado,

Instrucciones para cumplimentar esta declaración responsable

Esta declaración deberá ser cumplimentada por:

1) Cada empresario/a individual.

2) La empresa con personalidad jurídica.

3) Cada entidad en régimen de atribución de rentas (comunidad de bienes u otras).

4) Todos y cada uno de los partícipes de una entidad en régimen de atribución de rentas.



Propuesta de aprobación de la convocatoria 2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.456804 - 16/02/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P63ND9-NG3CHC3C Pág. 16 de 18

Hash SHA256:
G811BFX3NRLdqLpe
CbV3zH6/BTJOyc4w
Evvl5J8Dp4=



**AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE PARA EL ACCESO A DATOS Y
DOCUMENTOS ELABORADOS POR OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

Nombre y apellidos:

con DNI/NIE:

☐ En su propio nombre.

☐ En representación de la entidad
con CIF:

A efectos de su aportación al expediente del procedimiento de solicitud subvención para la creación de microempresas conforme a la *Ordenanza de Subvenciones para el Fomento del Empleo* (BOP 28.12.2016), en su convocatoria 2018

☐ **Consiente** expresamente para que el Ayuntamiento de Albacete consulte o recabe de las correspondientes Administraciones Públicas, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos o datos que seguidamente se señalan.
Albacete, de de 2018. Firmado,

☐ **Se opone** expresamente a que el Ayuntamiento de Albacete consulte o recabe los documentos que seguidamente se señalan, y que, en consecuencia, aporta junto con este escrito.
Albacete, de de 2018. Firmado,

ANEXO IV

Documentos o datos	Autoriza	Aporta
1. Administración General del Estado		
1.1 DNI/NIE	☐	☐
2. Agencia Tributaria		
2.1 CIF	☐	☐
2.2 Certificado de situación censal	☐	☐
2.3 Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias	☐	☐
3. Tesorería General de la Seguridad Social		
3.1 Certificado de cumplimiento de obligaciones	☐	☐
3.2 Informe de vida laboral de trabajador en los cuatro años previos a última alta en RETA o Mutualidad en fecha:	☐	☐
3.3 Informe de vida laboral de cuenta de cotización	☐	☐
3.4 Certificado de alta previa en RETA como familiar colaborador	☐	☐
4. Gestión Tributaria Provincial de Albacete (Gestalba)		
4.1 Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias o informe de inexistencia de deuda con el Ayuntamiento de Albacete	☐	☐
5. Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Castilla-La Mancha		
5.1 Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias	☐	☐
6. Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Castilla-La Mancha		
6.1 Informe de períodos de inscripción como demandante de empleo en los cuatro años previos a última alta en RETA o Mutualidad en fecha:	☐	☐
7. Ayuntamiento de Albacete: Servicio de Acción Social		
7.1 Informe de situación de exclusión social	☐	☐



**Propuesta de aprobación de la convocatoria 2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.456804 - 16/02/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P63ND9-NG3CHC3C Pág. 17 de 18

Hash SHA256:
G811BFX3NRLdqLpe
CbV3zH6/BJJOyc4w
Evvl5J8Dp4=

**AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE DATOS PERSONALES DE TRABAJADORES INDEFINIDOS
Y DE AUTÓNOMOS COLABORADORES**

Nombre y apellidos:

con DNI/NIE:

Trabajador/a de la empresa:

con CIF:

declara que mantiene con la empresa un contrato laboral, y AUTORIZA expresamente a su empleadora a ceder sus datos personales reflejados en el informe de vida laboral del código de cuenta de cotización de la empresa al que figura adscrita/o, al único efecto de solicitud al Ayuntamiento de Albacete de subvención por la creación de empresa en su convocatoria 2018, tras ser informado de que el número de puestos de trabajo indefinidos de la empresa son valorados para la determinación de la ayuda otorgada, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la *Ordenanza de Subvenciones para el Fomento del Empleo* (BOP n.º 150, 28.12.2016).

ANEXO V

Albacete, de

de 2018. Firma de el/la trabajador/a:

**Propuesta de aprobación de la convocatoria 2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.456804 - 16/02/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
G811BFX3NRLdqLpe
CbV3zH6/BTJ0yc4w
Evvl5J8Dp4=

Código seguro de verificación: P63ND9-NG3CHC3C Pág. 18 de 18